



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintiocho (28) de febrero de dos mil trece (2013)

Auto de sustanciación No. 396

Referencia:	Nulidad y Restablecimiento – Laboral -
Demandante:	Mario Enrique Henao García
Demandado:	Nación –Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.
Radicado:	0 5001 33 33 025 2013 00146 00
Asunto:	Inadmite demanda.

Se **INADMITE** la demanda presentada por el señor Mario Enrique Henao García en contra de la Nación, Ministerio de Defensa – Ejército Nacional- al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se concede el término de **diez (10) días** contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que, so pena de rechazo, la parte demandante corrija los siguientes defectos formales:

Determina el artículo 166 de la Ley 1437 de 2011 que a la demanda deberá adjuntarse *“Copia del acto acusado, con las constancias de su publicación, comunicación, notificación o ejecución, según el caso...”*, sin que se observe el cumplimiento de tal requisito.

En el sub lite demanda el actor los actos administrativos contenidos en los oficios No. 20125660589621 del 6 de junio de 2012, y el oficio No. 20125660872731 del 17 de agosto de 2012 por medio del cual se resuelve el recurso de reposición, sin que se allegue el requisito señalado por la norma indicada; por lo tanto, deberá la parte actora allegar la constancia de notificación y/o ejecución del acto demandado, a efectos de determinar requisitos de procedibilidad.

Se reconoce personería para representar los intereses del demandante, al doctor Jesús Alberto Cedeño Torres, de conformidad con el poder que obra a folio 1 del expediente.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, ____ de _____ de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario